

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que toma conocimiento de la Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 1 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	27/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH8YD7FGVVCYUH54DEUEUBHUB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria justificativa del Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a la toma de conocimiento de la Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 1 de la Orden de 24 de octubre de 2023, de l Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

1. Antecedentes.

La Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el pasado 14 de junio de 2022, es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación en nuestra Comunidad Autónoma y representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

En consonancia con los objetivos estratégicos de la EIDIA y entre las prioridades identificadas que deben ser apoyadas en el marco del citado Programa se encuentran la atracción, contratación, formación y movilidad de investigadores, tecnólogos, personal técnico y otros profesionales en I+D+i en universidades, organismos de investigación, infraestructuras de investigación, empresas y otros centros de investigación y experimentación.

Así, mediante Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de 24 de octubre de 2023 se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027.

Entre las líneas de subvención que se regulan en las citadas bases reguladoras se incluye la Línea 1: Subvenciones a la contratación y a la movilidad de personal investigador predoctoral en formación que realice estudios de doctorado con mención internacional en universidades andaluzas.

Al amparo de las citadas bases reguladoras, por Resolución de 12 de febrero de 2024 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se aprueba la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de la Línea 1, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

2. Objeto de la convocatoria.

Su objeto es favorecer la formación de nuevo talento en programas de doctorado de las universidades andaluzas mediante la contratación predoctoral por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidad-investigacioneinnovacion.html>



FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	20/02/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAEJCVCLY7YSED7GNQ2WURQEQQZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



para la consecución del título de doctor/a con mención internacional, así como favorecer la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, abarcando la financiación del coste de la contratación laboral de las personas doctorandas, de un periodo de orientación y formación postdoctoral y de una estancia formativa en el extranjero con objeto de obtener la mención internacional en su tesis doctoral.

3. Número de ayudas, destinatarios y requisitos.

Se convocan un total de 95 ayudas con una financiación máxima de 10.434.121,70 euros destinadas a la contratación de personal investigador en formación por parte de las entidades beneficiarias y la financiación de una estancia formativa en el extranjero por un periodo máximo de tres meses.

El número e importe de las ayudas y, por tanto, la cuantía máxima de esta convocatoria se distribuye entre las siguientes áreas de investigación científico técnica

Área científico-técnica	N.º de ayudas	Importe (EUR)
Agroindustrial y Alimentación (AGR)	11	1.208.161,46
Biología y Biotecnología (BIO)	10	1.098.328,60
Ciencias exactas y experimentales (FQM)	11	1.208.161,46
Ciencias sociales, económicas y jurídicas (SEJ)	5	549.164,30
Ciencias y técnicas de la salud (CTS)	11	1.208.161,46
Humanidades y creación artística (HUM)	5	549.164,30
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)	14	1.537.660,04
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	14	1.537.660,04
Tecnologías de la producción y la construcción (TEP)	14	1.537.660,04

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las siguientes entidades públicas y privadas de I+D+I, calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico, regulado mediante Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:

- Universidades andaluzas.
- Los organismos públicos de investigación.
- Los centros, institutos o fundaciones de investigación e innovación.
- Los centros tecnológicos.

Podrán optar a estos incentivos las personas investigadoras que cumplan los requisitos previstos en el artículo 34 de las bases reguladoras, y que se detallan a continuación:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso.



b) Estar en posesión de un título expedido por una universidad española o extranjera de licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado de al menos 240 créditos. En el caso de solicitantes que estén en posesión de titulaciones con menos de 240 créditos deberán haber alcanzado dichos créditos en el conjunto de los estudios universitarios de primer y segundo ciclo y los del máster.

c) No haber transcurrido más de cinco años desde la finalización de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura hasta la fecha de publicación de la convocatoria. Se aplicará una ampliación de dos años más respecto del citado periodo de cinco años en el caso de personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En la contabilización del plazo de cinco años se excluirán los períodos indicados a tal efecto en la solicitud, cuando entre la fecha de obtención de la titulación exigida y la fecha publicación de la convocatoria concurra alguna de las situaciones relacionadas con la conciliación familiar o cuidado de menores, familiares o personas dependientes y bajas temporales por enfermedad, conforme a lo establecido en el artículo 21.2.c) de la Orden de 24 de octubre de 2023.

d) Estar matriculada o admitida en un programa de doctorado de una universidad andaluza. Alternativamente se podrá acreditar que, en el momento de presentación de la solicitud, las personas solicitantes se encuentran en posesión de un título de máster universitario oficial o están matriculadas en dicho máster en el curso 2023-2024 que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2024-2025, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

e) Acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico completo de grado, licenciatura, arquitectura o ingeniería, en la escala 0-10, que por rama de conocimiento será la siguiente:

- Ciencias sociales y jurídicas: 7,5
- Ingeniería y Arquitectura: 7,0
- Artes y Humanidades: 7,5
- Ciencias de la Salud: 7,5
- Ciencias: 7,0

f) No estar en posesión del título de doctor o doctora.

g) No haber disfrutado de un contrato predoctoral por un período de tiempo superior a doce meses.

4. Características y cuantía de la subvención.

Las subvenciones tendrán una duración máxima de cuatro años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación del personal investigador a su puesto de trabajo en la entidad contratante. Además de por el transcurso del plazo establecido la subvención finalizará en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. No obstante, se podrá autorizar la continuidad de la ayuda durante un periodo de orientación postdoctoral, de un máximo de 12 meses de duración, para el personal investigador en formación que antes de iniciar el último año de contrato haya finalizado la tesis doctoral.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	20/02/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAEJCVCLY7YSED7GNQ2WURQEYZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El personal será contratado a tiempo completo y con dedicación exclusiva al objeto de la subvención, pudiendo excepcionalmente colaborar con fines formativos en las tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad y, en su caso, de la entidad beneficiaria de la ayuda, si es distinta a una universidad. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.

De conformidad con lo indicado en la orden reguladora se consideran subvencionables los siguientes gastos:

a) los gastos derivados de la contratación del personal investigador en formación, incluyendo los costes salariales y la cuota patronal de Seguridad Social, de acuerdo con la normativa laboral vigente.

b) los gastos derivados de la movilidad del personal investigador en formación como consecuencia de estancias en centros de investigación, en los que se consideran incluidos: viajes desplazamientos, dietas, alojamiento y manutención por un periodo máximo de 3 meses.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la orden de bases reguladoras, la cuantía de las subvenciones a conceder en esta línea de subvenciones se ha determinado en atención a un régimen de concesión a través de módulos, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se establece el régimen de módulos para compensar los costes laborales, incluyendo costes salariales y la cuota patronal por todos los conceptos a la Seguridad Social, así como los costes referidos a la estancia formativa necesaria para la obtención del título de doctor con mención internacional por las siguientes cuantías, de acuerdo con el informe técnico motivado elaborado por esta Dirección General de Planificación de la Investigación.

Los importes unitarios de los correspondientes módulos para financiar tanto las retribuciones salariales como los costes de la cuota patronal de la Seguridad Social de los contratos predoctorales será de 23.609,07 euros anuales el primer y segundo año, 25.295, 43 euros anuales para el tercer año y 31.619,29 euros anuales para el cuarto año.

El importe unitario del módulo correspondiente para financiar los costes totales de la estancia estará determinada en función del país de destino de la estancia.

5. Financiación.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria revestirán la forma de subvención y están cofinanciadas en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus con cargo al Programa de Andalucía 2021-2027 dentro del Objetivo Específico ESO4.5 y de la programación financiera de la medida comunitaria D443EEF0N2.

Estas subvenciones se financiarán con cargo al programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y por una cuantía máxima de 10.434.121,70 euros, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y con la siguiente distribución en anualidades:

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	20/02/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAEJCVCLY7YSED7GNQ2WURQE QZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2024	2028	TOTAL
5.217.060,85	5.217.060,85	10.434.121,70

6. Plazo de la convocatoria y criterios de valoración de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) – esto es el 20 de febrero- y finalizará el 20 de marzo de 2024, a las 18:00 horas.

Las solicitudes serán evaluadas por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) conforme a los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

- a) Nota media del expediente académico (70 puntos)
- b) Curriculum vitae del director/a de tesis (30 puntos)
 - 1. Publicaciones (15 puntos)
 - 2. Proyectos de investigación (5 puntos)
 - 3. Patentes y actividades de transferencia (5 puntos)
 - 4. Capacidad de formación predoctoral (5 puntos)

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	20/02/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAEJCVCLY7YSED7GNQ2WURQEQQ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	